



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Liquidación de sociedad conyugal
Radicación:	76 147 31 84 002 2023 00230 00
Demandante:	Mari Luz Rincón Galeano
Demandado:	Alirio Mora Castro
Auto:	216

ANTECEDENTES

Desde el auto admisorio de la demanda se ordenó notificar al señor **ALIRIO MORA CASTRO**, de la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en la dirección Carrera 14 A # 15 A – 71 del barrio Republica de Francia de Cartago.

El día 2 de noviembre de 2023, la apoderada judicial informó que el envío realizado a la dirección aludida fue devuelto por la empresa de mensajería 472, con causal de devolución “Cerrado”. En consecuencia, solicitó el emplazamiento del señor Alirio Mora Castro.¹

Centro Operativo : PO.CARTAGO

Fecha Admisión: 18/10/2023 10:41:17

Fecha Aprox Entrega: 23/10/2023

YP005650952CO

Orden de servicio:

Remitente

Nombre/ Razón Social: LUZ AMERICA VILLA DURAN

Dirección:KRA 4 # 12-33 OFICINA 105

NIT/C.C.T.I:

Referencia:

Teléfono:3202520409

Código Postal:762021134

Ciudad:CARTAGO

Depto:VALLE DEL CAUCA

Código Operativo:5006460

Nombre/ Razón Social: ALIRIO MORA CASTRO

Dirección:CARRERA 14A # 15 A-71 REPUBLICA DE FRANCIA

Tel:

Código Postal:762022513

Código Operativo:5006470

Ciudad:CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Depto:VALLE DEL CAUCA

Causal Devoluciones:

RE Rehusado

NE No existe

NS No reside

NR No reclamado

DE Desconocido

Dir Dirección errada

CI Cerrado

NI No contactado

FA Fallecido

AC Apartado Clausurado

FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

ENTREGADO 24 OCT 2023

C.C.

Tel:

Hora:

En auto número No. 1009 de fecha 14 de noviembre de 2023, se negó la solicitud de emplazamiento en razón a que la causal de devolución reportada no es un presupuesto del emplazamiento.

El día 23 de noviembre de 2023, la gestora judicial allegó constancia de envío a la dirección CARRERA 14 A # 15 A -71 del barrio Republica de Francia de Cartago, guía de envío YP005690571CO. Seguidamente allegó constancia de devolución con causal “No reside, no lo conocen”

NOTEXRESS

Centro Operativo : PO.CARTAGO

Fecha Admisión: 20/11/2023 16:47:26

YP005690571CO

Orden de servicio:

Remitente

Nombre/ Razón Social: LUZ AMERICA VILLA DURAN

Dirección:KRA 4 # 12-33 OFICINA 105

NIT/C.C.T.I:

Referencia:

Teléfono:3202520409

Código Postal:762021134

Ciudad:CARTAGO

Depto:VALLE DEL CAUCA

Código Operativo:5006460

Nombre/ Razón Social: ALIRIO MORA CASTRO

Dirección:CARRERA 14A # 15A-71 REPUBLICA DE FRANCIA

Tel:

Código Postal:762022513

Código Operativo:5006470

Ciudad:CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Depto:VALLE DEL CAUCA

Causal Devoluciones:

RE Rehusado

NE No existe

NS No reside

NR No reclamado

DE Desconocido

Dir Dirección errada

CI Cerrado

NI No contactado

FA Fallecido

AC Apartado Clausurado

FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

NO RESIDE

C.C.

Tel:

Hora:

Distribuidor:

C.C.

Observaciones del cliente:

puerta ANDALU

5006460506470YP005690571CO

¹ Pdf. 009SolicitudEmplazamientoDemandado



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Mediante auto No. 069 de fecha enero 31 último, se requirió a la EPS SOS a la que estuvo afiliado el señor **ALIRIO MORA CASTRO**, para que informara la dirección de correo electrónico o de residencia de éste en pro de materializar la notificación personal de la admisión de la demanda. Atendido el requerimiento se informó la carrera 13 No. 16 D 28 de Cartago Valle.

En auto No. 129 de febrero 16 de 2024, se tuvo como dirección de residencia del demandado la carrera 13 # 16 D 28 de Cartago Valle y se ordenó remitir la comunicación de ley a dicha dirección.

El día 28 de febrero de 2024, la apoderada de la parte interesada acreditó el envío realizado a la referida dirección mediante guía 700120301819 y la devolución con motivo: Desconocido / destinatario desconocido.

No. 3000213924087
Peso: KG
ENTREGA ESTIMADA 28/02/2024 - 18:00
BOLSA #:
VALOR A COBRAR: \$ 0
Observaciones: Devolución de admisión número 700120301819
Motivo devolución: DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO
CASILLERO 34
PUERTA 6-9
Para más info escanea este código:
GMC-R-09 No. 3000213924087 0 / ALBERTORAMIREZV
Nº 3000213924087

Finalmente, la gestora judicial reitera la solicitud de emplazamiento del demandado Alirio Mora Castro.

CONSIDERACIONES

El tenor del artículo 82 parágrafo 1° del Código General del Proceso, dicta que, en caso de desconocerse el domicilio o el lugar donde el demandado recibe notificaciones debe expresarse tal situación.

En similar sentido el artículo 293 ibídem explica que, cuando se desconozca o se ignore el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente se procederá al emplazamiento.

Por su parte, el artículo 108 del citado código, establece la forma como debe realizarse el aludido emplazamiento, en armonía con el artículo 10° de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, dado que la gestora judicial manifestó bajo la gravedad de juramento que desconoce cualquier otra dirección donde se pueda notificar al señor ALIRIO MORA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CASTRO², solicitud que reiteró el día 29 de noviembre de 2023³ y el pasado 28 de febrero⁴. Además, que esta dependencia judicial en virtud de lo estatuido en el artículo 8° parágrafo 2° de la citada ley, solicitó la información pertinente a la EPS S.O.S, sin que se hubiese obtenido resultados positivos al momento de realizar el acto de notificación referido; se ordenará el emplazamiento del demandado ALIRIO MORA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía 16.218.788, de la forma prevista en el artículo 10 ibidem.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

ÚNICO: EMPLAZAR al señor **ALIRIO MORA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.218.788 de la forma prevista en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. En atención a la disposición del artículo 293 del CGP. Por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por
Estado número 043

Marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro
(2024)

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

² Pdf009.SolicitudEmplazamientoDemandado.

³ Pdf012.SolicitudEmplazamiento.

⁴ Pdf020.ConstanciaEnvíoNotificacionDemandado.

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ca1136c5c3fd1ec56d48ed0f79b5a1745309419be4811729bb5a30349d44ae**

Documento generado en 13/03/2024 04:46:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>